

Imprimir

“La fraternidad es el afecto de la unión con el mismo fin, es reconocer que todo lo hace nuestro valor y el de los demás proviene del fin común”.

Ernst Bloch, *Droit naturel et dignité humaine*, (1961) Payot, 172.

Hablar de la *Gran Revolución*, como se le llamó hasta principios del siglo XX, se ha convertido en peligroso, por lo que ha sido calumniada: el bicentenario de 1989 la condenó, como se pretendía en *matriz de los totalitarismos*, ¡en plural! *del siglo XX...* ¡Pero es la Declaración de los derechos humanos lo que se elimina! ¡Y sin embargo, existe! Y son esos derechos declarados los que contiene el lema de la Revolución, *Libertad, igualdad, fraternidad*: los tres colores forman un círculo que la fraternidad unifica a cada paso, situando la paz como el fin de la constitución de los derechos del hombre y del ciudadano, tanto interna como externamente.

El lema de la Revolución francesa, 1788-1790

La crisis de la monarquía obligó a Luis XVI a restablecer los Estados generales eliminados desde 1651: el rey convocó a su pueblo a elegir a sus representantes según el sistema de *mandatario autorizado y revocable por sus electores*, lo que supuso el entusiasmo popular ante esta *restauración de las libertades francesas*, con el derecho de voto a los *cabezas de familia*, de ambos sexos. Pero, la transformación de los Estados generales en Asamblea Nacional constituyente, provocó el rechazo del rey, que trató de detener a los diputados a principios de julio de 1789. Entonces el pueblo, animado por su libertad, tomó el poder en sus comunas, creó las guardias nacionales locales, realizó un gran levantamiento campesino contra el feudalismo y a finales de julio, la gran constitución de la monarquía, se hundió.

A principios de agosto, el rey perdió su soberanía y su espada. La Asamblea, aunque parcialmente asustada por este pueblo que la había salvado de la represión, tuvo que redactar y votó la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* el 26 de agosto reclamada por los Memoriales de agravios.

Apenas votado, el texto dividió a la Asamblea en un ala *izquierda*, favorable a la aplicación de los principios declarados, y un *ala derecha* que los rechazaba y trataba de *moderarlos*. ¿Qué significó esto? Tomemos el artículo primero “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”: ¡no pueden *moderarse* sin suprimirlos! El caso del partido colonial esclavista es esclarecedor: demasiado inquieto por el texto, que rechazaba la esclavitud en su formulación de *nacer y permanecer libre*, ese partido expresó su rechazo: “*la Declaración de derechos es el terror de las colonias*” y rehusó publicarlo en las colonias. La contrarrevolución del partido colonial se apoyaba en que los oprimidos, comenzando por los esclavos, vislumbraban una fraternidad humana.

¿Qué es un derecho natural declarado?

Esta antiquísima noción, se reconstituye en la Edad Media, a partir de la caída del Imperio romano de Occidente, conquistador y esclavista: expresión de una exigencia de justicia y reparación, de sentimientos comunes del género humano, llamada también fraternidad. Esta comunidad afectiva reveló su carácter recíproco en términos de derecho natural -propio de la naturaleza humana- que radica en lo que es a la vez, personal y común.

- *La libertad, el primer derecho*. Nazco libre y quiero continuar siéndolo; libre de vivir, de pensar, de expresarme, defenderme. Y este derecho a la libertad no es solo para mí. Es el de todos los seres humanos, El sentimiento de lo justo y lo injusto, que exige resistir a la opresión, implica que si yo tengo derechos, todo miembro del género humano tiene los mismos y cada uno tiene el deber de respetarlos para el otro.

- *He aquí la igualdad en derechos* o su reciprocidad como base de la constitución política. Estamos lejos de las teorías individualistas, que predominan actualmente, implacables en destruir la protección de derechos, la seguridad social, los servicios y la escuela públicos. No, el principio de la política no puede ser *El hombre es un lobo para el hombre*, sino el de la reciprocidad de derechos.

- *La fraternidad* está muy presente en la libertad y la igualdad, venidas ambas de esta

comunidad humana sensible que impone sus condiciones: “ya sabemos que los lobos no forman parte de ella” (E. Bloch).

La cuestión que se atreven a plantear, en 1789: ¿cuál es el fin de la sociedad? Se osa responderla con la *Declaración de derechos: el fin de la sociedad* es conocer y conservar los derechos de todos los miembros del cuerpo social, con el fin de vivir en una sociedad de paz, abierta a las facultades del desarrollo de cada uno y a la “felicidad de todos”.

El *medio* reside en el ejercicio de los derechos políticos de todos los ciudadanos que participan realmente en la confección de las leyes: el sistema electoral adecuado a este objetivo era el de *mandatario autorizado*, responsable y revocable, ante y por *sus mandantes*, sistema heredado de las prácticas comunales y restablecido con los Estados generales.

Las Federaciones locales y la fiesta del 14 de julio de 1790

La federación era una práctica popular ejercida secularmente: en caso de necesidad, las comunas se federaban entre sí, creando Uniones o Comunas regionales armadas. El gran levantamiento campesino de julio de 1789 fue una expresión de esas federaciones comunales, que continuaron cuanto duró la Revolución, como la de Pontivy, ligando 80 ciudades de Bretaña y Anjou: se realizaban bautismos y matrimonios cívicos y no confesionales, en el altar de la Patria o en el Templo de la Concordia, creados en 1789. Los ciudadanos en familia o los guardias nacionales prestaban juramento de “*unidos para siempre por vínculos de la más estrecha fraternidad, en mantener los derechos del hombre y del ciudadano*” y se daban “*el abrazo de la paz y la fraternidad*”. El aniversario del 14 de julio en todo el país fue señalado como Fiesta de la Federación de las guardias nacionales comunales, convocadas en París por la Asamblea, que trataba de controlarlas, pero cuyo origen totalmente popular se expresa en las consignas espontáneamente expresadas en todas partes: *¡Viva la Montaña!*, pilar de los derechos del hombre, *¡libertad! ¡igualdad! ¡federación! ¡fraternidad! ¡Vivir libres o morir!*

El lema “Libertad, igualdad, fraternidad” propuesto el 5 de diciembre de 1790

El 29 de agosto de 1789, el *ala derecha* de la Asamblea, voto la *Ley marcial* contra toda violación de la ley y trató de mantener ejército y policía oficiales, heredadas de la monarquía. El *ala izquierda* se opuso a ello: Robespierre propuso reemplazarlos por las Guardias nacionales, abiertas a todos los ciudadanos de más de 18 años, para ejercer las funciones de policía ordinaria y en caso de necesidad, para defender las fronteras; era el espíritu del movimiento popular de julio de 1789. Añadió que su bandera sería tricolor con las palabras *El pueblo francés. Libertad, igualdad y fraternidad* e inventó el lema, que fue la de la República francesa a partir del derrocamiento de la monarquía, el 10 de agosto de 1792.

El contra-lema del ala derecha le responde: “Libertad, igualdad, propiedad”

La Asamblea votó la constitución de 1791, instauró una aristocracia de ricos, reservándole los derechos políticos y violando el principio declarado de soberanía popular. Adoptó una política de libertad ilimitada de comercio que provocó un alza del precio de las subsistencias, amenazando la vida de los asalariados. Optó finalmente por la *Ley marcial* contra todas las formas de resistencia popular e inició la guerra civil.

El 3 de marzo de 1792 en Etampes, el alcalde Simonneau murió de un balazo cuando ordenaba la ley marcial. La Asamblea decidió una ceremonia nacional en su honor, que desplegó el lema de los especuladores sobre las subsistencias: “Libertad, igualdad, propiedad”. La fraternidad desaparecía... La política de la Asamblea condujo a una nueva Revolución el 10 de agosto de 1792, que suprimió la Constitución de los ricos y eligió una nueva Convención constituyente, por sufragio universal, el 21 de setiembre.

Victoria de la Fraternidad con la República “montañesa”, 1792-1794

Apenas elegida la Convención hubo de enfrentarse a la nueva *ala derecha* formada por los Girondinos, que temiéndose una constitución democrática y social, rechazó el debate y eligió declarar una *guerra de conquista* de los pueblos vecinos. Pero estos pueblos expulsaron a los ejércitos ocupantes: en la primavera de 1793 se hunde la Gironda, sucediéndole la Convención montañesa.

La Montaña, defensora de la reciprocidad de los derechos de los pueblos, no tiene nada que ver con lo que se llama, desde los años 70, la *teoría del Estado-nación* llevando a cabo una política de conquista. Contra toda conquista, la Revolución de los derechos del hombre, declaró el principio de reciprocidad del derecho de los pueblos a su soberanía y fue la Montaña quien la realizó.

La fraternidad contra conquista y colonialismo

La Montaña, aliada al movimiento popular llevó a cabo una guerra defensiva sin cuartel contra las potencias coaligadas, que se vio coronada por el éxito en Fleurus. El 26 de junio de 1794: la paz estaba al alcance de la mano.

Se alió con la Revolución de los esclavos de Santo Domingo que abolió la esclavitud en 1793, eligió una *diputación de la igualdad de la piel* para proponer a la Francia libre una alianza. El 4 de febrero de 1794, esta diputación entró en la Convención, que votó la abolición de la esclavitud en todas las colonias francesas y anudó un pacto de descolonización con el *Nuevo pueblo de Santo Domingo*.

En 1793, Robespierre propuso completar la Declaración de derechos por la de un derecho cosmopolita de la libertad de los pueblos, tratando de constituir una alianza defensiva de repúblicas, federadas por su rechazo en llevar una política de conquista.

Robespierre, *Proyecto de declaración de derechos*, 24 de abril de 1793:

“Los hombres de todos los países son hermanos y los diferentes pueblos deben colaborar según su capacidad como ciudadanos de un mismo estado.

Quien oprime a una nación se declara enemigo de todas.

Quienes hacen la guerra a un pueblo para frenar el progreso de la libertad y ahogar los derechos del hombre, deben ser perseguidos por todos, no como enemigos ordinarios, sino como asesinos y bandoleros rebeldes.”

El 9 Thermidor, 27 de julio de 1794, la alianza de los partidarios de la economía de mercado con el partido colonial, derribó a la República montañesa. Lo que se conoce menos: esta coalición sacó del derecho constitucional francés la Declaración de derechos naturales: Esta sólo retornó en 1946... después de un eclipse de más de 150 años.

Florence Gauthier, Pertenece al consejo editorial de Sin Permiso. Historiadora de las Revoluciones de Francia y Santo Domingo/Haití, Universidad Paris 7 - Diderot.

Fuente:

<http://www.sinpermiso.info/textos/la-vuelta-de-la-fraternidad-con-la-revolucion-francesa>

Foto tomada de: Nueva Revista